

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Huelva, de 16 de enero de 2024, por el que se aprueba una convocatoria de ayuda al fomento de las relaciones universidad-sociedad, para el año 2024.*

BDNS: 741344.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Convocatoria.

Convocatoria anual para el otorgamiento de ayudas al fomento de las relaciones universidad-sociedad.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras generales de la ayuda al fomento de las relaciones universidad-sociedad, aprobada por acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Huelva, el 11 de enero de 2022.

Tercero. Financiación.

El importe global de las ayudas reguladas por la presente convocatoria ascenderá a 8.000 €, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno del Consejo Social, en fecha 21 de diciembre de 2023, y recogido en la partida presupuestaria 800.200 (orgánica) 322C (funcional) 482.00 (económica), del presupuesto anual del Consejo Social de la Universidad de Huelva, a distribuir entre las propuestas presentadas que se seleccionen por la Comisión correspondiente.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Podrá participar cualquier persona física o jurídica que pueda adquirir la forma de entidad, asociación o colectivo sin ánimo de lucro, formalmente constituido, que pueda establecer estrechos vínculos con la UHU o que pueda acreditar alguna vinculación actual con la Universidad de Huelva. La condición de persona jurídica deberá reunirse, como máximo, el último día de plazo de presentación de solicitudes y habrá de mantenerse hasta la justificación de la ayuda económica concedida o, en caso de necesidad legal, hasta el fin del plazo de prescripción de infracciones o sanciones. De esta convocatoria quedan excluidos los miembros pertenecientes al Consejo Social.

Toda persona interesada en participar en el proceso de adjudicación de las respectivas ayudas anuales habrá de cumplimentar el formulario correspondiente, que podrá encontrar, como documento anexo, al final de la convocatoria. Suscrita la solicitud, se presentará por una persona que represente suficientemente a la entidad, debidamente identificada, acompañando el documento que acredite tanto su representatividad como la legalidad de la entidad a la que represente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Toda persona interesada en participar en el proceso de adjudicación de las respectivas ayudas anuales habrá de cumplimentar el formulario correspondiente, que podrá encontrar, como documento anexo, al final de cada convocatoria. Las solicitudes se presentarán ante el Registro de la Universidad de Huelva o en algunas de las modalidades

00296393

previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo comprendido desde el día siguiente a su publicación hasta el 1 de marzo de 2024, junto con la documentación referida, en el Registro de la Universidad de Huelva y dirigida al Señor Presidente del Consejo Social. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable. Mediante el mencionado registro se canalizarán todas las comunicaciones necesarias para el proceso de inscripción, modificación, otorgamiento, subsanación, justificación o reintegro, en su caso, de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

Huelva, 30 de enero de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.